REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT. 901.880.378-1

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

DE LA SELECCIÓN CORTA CUANTIA SCC-052-2026

OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE CAÑO BLANCO EN LA VEREDA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR."

2026

NO.	**01**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA**
IDENTIFICACIÓN:	NO APLICA
TIPO OFERENTE:	CONSORCIO
REPRESENTANTE LEGAL:	ALCIDES ANDRÉS AGUILAR LÓPEZ IDENTIFICADO CON C.C N° 1.122.399.407 DE SAN JUAN DEL CESAR
AVALA LA OFERTA:	PEDRO GUILLERMO CASTRO ARIAS IDENTIFICADO CON C.C N° 77.015.838 TARJETA PROFESIONAL 05202 18635
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MARCA INGENIERÍA CIR S.A.S NI 901.883.287-3 - PARTICIPACIÓN 10% - MICROEMPRESA MATERIALES Y EQUIPOS BETA S.A.S ZOMAC – NIT 901.449.386-4 - PARTICIPACIÓN 90% - PEQUEÑA EMPRESA

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Que hayan contenido la ejecución de: **Experiencia General:** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**, máximo tres (3) contratos, es igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia"

CLASIFICACION UNSPSC				**DESCRIPCION**
SG	**F M**	**CL**	**PR**	
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

Contrato No. 1	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	052 2024		

Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	5		**CUMPLE**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VEREDA MANZANALES BAJO EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Códigos UNSPSC	80 10 16 00 81 10 15 00		
Contratista	CONSORCIO INTER MANZANALES BAJO - MATERIALES Y EQUIPO BETA SAS ZOMAC		
Contratante	FONDO MIXTO SIERRA NEVADA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	90%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	604,01		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	543,609		
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**

Número del contrato	112 – 2023		**CUMPLE**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	150		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO LP-009-2022 CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS POR MEDIO DE CALLE PUENTE EN EL BARRIO LA ISLA 2 EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA – NARIÑO		
Códigos UNSPSC	80 10 16 00 81 10 15 00		
Contratista	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S		
Contratante	FONDO MIXTO SIERRA NEVADA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	5%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	149,29		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	7,46		

Presupuesto Oficial: $ 398.962.908,67 **P.O: 227,86 SMMLV**	**Valor Total de los contratos aportados en SMMLV:** 551,069
CONCLUSION	**CUMPLE**

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente debía acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo 3 contratos terminados, cuyo objeto o ejecución comprendiera las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

Revisada la documentación presentada por el proponente **CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA**, se verificó que fueron aportados dos (2) contratos para acreditar la experiencia exigida en el numeral 10.1.1 de los Documentos del Proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el numeral 10.1.1, literal A, establece que los contratos "hayan contenido la ejecución de" la actividad requerida, y encontrándose acreditado documentalmente que dentro de la ejecución del Contrato No. 052-2024 se desarrollaron actividades de interventoría relacionadas con la construcción de un puente en estructura mixta, se considera que el contrato cumple con la condición de experiencia exigida para efectos de la Experiencia General.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para Acreditar La Experiencia Especifica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Número Del Contrato	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones	Puntaje
No. 052-2024	CUMPLE	N/A	47,75

CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	47.75

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20,75
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal ofrecido será objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de invitación. El equipo mínimo exigido se encuentra descrito a continuación. En caso de que el proponente no incluya alguno de los perfiles exigidos, o proponga personal que no cumpla con los requisitos establecidos, no se le asignará puntaje en este criterio."

Criterio de evaluación	Aporta / No aporta	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10,75
Total	**Total**	**20,75**

III.Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar
IV. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	**Experiencia especifica:** Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	**CUMPLE**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	**Experiencia especifica:** Debe acreditar la participación como Residente de interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	**CUMPLE**

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde de diez (10) punto en caso de ser ofrecido.

La Entidad asignará diez (10) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Criterio	Presenta/No Presenta	Acredita Formato	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad",	Ha presentado y diligencia el "Formato – Factor de sostenibilidad" dentro de la propuesta, razón por la cual se otorga el punto correspondiente previsto para los proponentes que manifiestan su compromiso con dicho factor	SI	10	**CUMPLE**

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país
C. Declaración bajo gravedad de juramento, indicando que se compromete a contratar para la ejecución del contrato personal 100% de nacionalidad colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	**CUMPLE**

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.	-	0	**NO CUMPLE**

Observación: Revisada la documentación aportada por el proponente MARCA INGENIERÍA CIR S.A.S se evidencia que presenta el Formato de Vinculación de Personas con Discapacidad, debidamente suscrito, así como el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

No obstante, de acuerdo con las condiciones establecidas para la acreditación del factor, se verificó que la experiencia acreditada por la persona con discapacidad no corresponde como mínimo al cuarenta por ciento (40%) de la experiencia aportada por el proponente, requisito necesario para acceder a la puntuación correspondiente.

En consecuencia, aunque el proponente aporta los documentos formales requeridos para acreditar la condición de discapacidad, no cumple con el porcentaje mínimo de experiencia exigido para la asignación del puntaje, por lo cual NO CUMPLE con las condiciones establecidas para este factor y no se le asigna puntaje por concepto de vinculación de personas con discapacidad.

6.. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	**CUMPLE**

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Unico de Proponente	Presenta certificado del Registro Único de Proponente Vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial Mipyme	0,25	**CUMPLE**

NO.	**02**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSTURCOL INGENIERIA DE OBRA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	900.320.184-4
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURIDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO IDENTIFICADO CON C.C. N° 1.065.611.177 DE VALLEDUPAR
AVALA LA OFERTA:	JAIRO ERNESTO PEREZ CRUZ IDENTIFICADO CON C.C. N° 79.758.521 DE BOGOTA CON T.P 25202-105979 CND
TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.2. Que hayan contenido la ejecución de**: Experiencia General:** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**, máximo tres (3) contratos, es igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia"

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	F M	CL	PR	
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	N° 2019 02 0961		**CUMPLE**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	34		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES AFECTADOS POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SOCAVACION UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI Y SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Códigos UNSPSC	80 10 16 00 81 10 15 00		

Contratista	CONSORCIO LA SIERRA (CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS)		
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	95%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	319,45		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	303,477		
Presupuesto Oficial: $ 398.962.908,67 **P.O: 227,86 SMMLV**		**Valor Total de los contratos aportados en SMMLV:** 303,477	
CONCLUSION		**CUMPLE**	

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente debía acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo 3 contratos terminados, cuyo objeto o ejecución comprendiera las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSTURCOL INGENIERIA DE OBRA S.A.S** se constató que presentó UN (1) contrato que cumplen con las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para Acreditar La Experiencia Especifica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Número Del Contrato	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones	Puntaje
N° 2019 02 0961	CUMPLE	N/A	47,75

CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	47.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20,75
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal ofrecido será objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de invitación. El equipo mínimo exigido se encuentra descrito a continuación. En caso de que el proponente no incluya alguno de los perfiles exigidos, o proponga personal que no cumpla con los requisitos establecidos, no se le asignará puntaje en este criterio."

Criterio de evaluación	Aporta / No aporta	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10,75
Total	**Total**	**20,75**

III.Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar
IV. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	**Experiencia especifica:** Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	**CUMPLE**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería	**Experiencia especifica:** Debe acreditar la participación como	**CUMPLE**

	Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	Residente de interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde de diez (10) punto en caso de ser ofrecido.

La Entidad asignará diez (10) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Criterio	Presenta/No Presenta	Acredita Formato	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad",	Ha presentado y diligencia el "Formato – Factor de sostenibilidad" dentro de la propuesta, razón por la cual se otorga el punto correspondiente previsto para los proponentes que manifiestan su compromiso con dicho factor	SI	10	**CUMPLE**

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país
C. Declaración bajo gravedad de juramento, indicando que se compromete a contratar para la ejecución del contrato personal 100% de nacionalidad colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	**CUMPLE**

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	No Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.	-	0	**NO CUMPLE**

6.. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0	**NO CUMPLE**

8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Unico de Proponente	Presenta certificado del Registro Único de Proponente Vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial Mipyme	0,25	**CUMPLE**

NO.	**03**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**
IDENTIFICACIÓN:	71.638.019-7
TIPO OFERENTE:	PERSONA NATURAL
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA IDENTIFICADO CON C.C 71.638.019 DE MEDELLIN
AVALA LA OFERTA:	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA IDENTIFICADO CON C.C 71.638.019 DE MEDELLIN CON T.P 05202-58091 ANT
TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.3. Que hayan contenido la ejecución de **Experiencia General:** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**, máximo tres (3) contratos, es igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia"

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	F M	CL	PR	
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	31		**CUMPLE**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	4600062533 DE 2015		
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA MALPASO ENTRE BARRIOS AURES 1 Y AURES 2 (CR 92 CON CALLE 80) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Códigos UNSPSC	80 10 16 00 81 10 15 00		
Contratista	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA		
Contratante	MUNICIPIO DE MEDELLIN		

Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	50%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	773,03		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	386,52		
Presupuesto Oficial: $ 398.962.908,67 **P.O: 227,86 SMMLV**		**Valor Total de los contratos aportados en SMMLV:** 386,52	
CONCLUSION		**CUMPLE**	

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente debía acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo 3 contratos terminados, cuyo objeto o ejecución comprendiera las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

Revisada la documentación aportada por el proponente **JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA** se constató que presentó UN (1) contrato que cumplen con las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para Acreditar La Experiencia Especifica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Número Del Contrato	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones	Puntaje

4600062533 DE 2015	CUMPLE	N/A	47,75

CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	47.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20,75
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal ofrecido será objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de invitación. El equipo mínimo exigido se encuentra descrito a continuación. En caso de que el proponente no incluya alguno de los perfiles exigidos, o proponga personal que no cumpla con los requisitos establecidos, no se le asignará puntaje en este criterio."

Criterio de evaluación	Aporta / No aporta	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	Aporta	10,75
Total	**Total**	**20,75**

III.Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar
IV. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	**Experiencia especifica:** Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	**CUMPLE**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería	**Experiencia especifica:** Debe acreditar la participación como	**CUMPLE**

	Civil, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.	Residente de interventoría en por lo menos dos (2) contratos que guarden relación con objeto de el proyecto a contratar	

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde de diez (10) punto en caso de ser ofrecido.

La Entidad asignará diez (10) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Criterio	Presenta/No Presenta	Acredita Formato	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad",	Ha presentado y diligencia el "Formato – Factor de sostenibilidad" dentro de la propuesta, razón por la cual se otorga el punto correspondiente previsto para los proponentes que manifiestan su compromiso con dicho factor	SI	10	**CUMPLE**

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país
C. Declaración bajo gravedad de juramento, indicando que se compromete a contratar para la ejecución del contrato personal 100% de nacionalidad colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	**CUMPLE**

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	No Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.	-	0	**NO CUMPLE**

6.. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	No Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0	**NO CUMPLE**

9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Unico de Proponente	Presenta certificado del Registro Único de Proponente Vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial Mipyme	0,25	**CUMPLE**

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la evaluación exhaustiva de los criterios establecidos en el documento base, se presenta el siguiente resumen del puntaje obtenido por cada uno de los proponentes en el presente proceso de selección. La evaluación de las propuestas se llevó a cabo siguiendo estrictamente los lineamientos y condiciones preestablecidas en el pliego, asegurando así la transparencia, objetividad y legalidad del proceso

RESUMEN DEL PUNTAJE

Proponente	Experiencia Especifica	Equipo de trabajo	Apoyo A La Industria Nacional	Discapacidad	Factor De Sostenibilidad	Empresa Y Emprendimiento De Mujeres	Mipyme	Puntaje total
CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA	47,75	20,75	20	0	10	0,25	0,25	99
CONSTURCOL INGENIERIA DE OBRA S.A.S	47,75	10,75	20	0	10	0	0,25	98,75
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	47,75	20,75	20	0	10	0	0,25	98,75

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA	HABILITADO	99
2	CONSTURCOL INGENIERIA DE OBRA S.A.S	HABILITADO	98,75
3	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	HABILITADO	98,75

NOTA: Esta evaluación y puntaje asignado es tentativo, hasta tanto los proponentes hagan efectivo el derecho de contradicción a este informe de evaluación, y/o alleguen la documentación susceptible de subsanar según la normatividad vigente, dentro del término de traslado, en caso contrario quedará en firme lo conteniendo en el presente informe, al no contradecir o subsanar el informe presentado dentro del término dispuesto por la entidad.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Área Operativa y de Proyectos

Proyectó: María Angelica Brochero Ochoa
Profesional: Ingeniero civil